SERMON QVE PREDICO

DON MANVEL SARMIENTO DE Mendoça, Canonigo Magiſtral de la Santa Igleſia Metropolitana de Sevilla, en San Vicente, a la fieſta de la INMACVLADA CONCEPCION de la Virgen MARIA.

Pro B. Mariæ excellentia pugnare, opus eſt Spiritus Sancti.



Cõ licẽcia, en Sevilla, por Alõſo Rodriguez Gamarra. Año 1615.

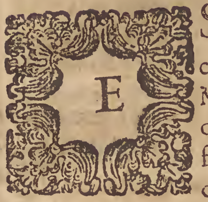
20

APROBACION.

HE visto por mandado del señor Prouisor este Sermon del señor don Manuel Sarmiento de Mendoça, i no tiene cosa contra nuestra Santa Fe, i buenas costumbres: antes con graves testimonios de la sagrada Escritura, i particularmente con singular, e ingeniosa ponderacion de la autoridad de la Iglesia, i de otros argumentos persuade la verdadera, i piadosa sentencia de la Inmaculada Concepcion de la sagrada Virgen Maria; i assi será gloria suya, i de su Hijo, i de mucha utilidad para los Fieles, que se inprima. En este Colegio de la Conpañia de IESVS de san Ermenegildo de Sevilla a 11. de Iulio de 1615.

Diego Granado.

A LA MVI NOBLE, I MVI LEAL CIVDAD DE SEVILLA.



Ste Sermon, que derechamente iva caminando a la Virgen MARIA, de cuyas alabanças trata, quise (porque no era torcer su viage) fuesse a la presencia de V. S. La razon de mi intento es, aver tomado V. S. i a su imitacion esta grande, ilustrissima, i fidelissima ciudad (que felizmente govierna) la mano en celebrar con fiestas solennes, demostraciones extraordinarias, gastos excessivos, devocion fervorosa, la Linpieza de la Concepcion, de la celestial Reina de los Angeles, Señora, i anparo de los onbres, excediendo (como en otras grandezas) en ostentacion de la piedad, que V. S. cuidadosamente exercita sienpre a todas las ciudades de España (i si dixera de la Christiandad, no llegara a encarecimiento) pues de ninguna se sabe, que con tantas veras (despues de ser la primera) aya alentado, devocion tan justa. Para que, como desta patria, comun a tan diversas naciones, participan las demas ciudades, i provincias, de la grossedad de maravillosos frutos, que produze, i de los tesoros de sus flotas, q̃ despacha, repartiendolos tan liberalmente, q̃ (quedando rica, i prospera) enriquece, i prospera a todos; assi de la abundancia de su piedad, i religiõ,

que la engrandece, engrandezca a los demas, que de tan admirable muestra tomen dechado, i aprendan con cuãta fineza se á de servir a la que los Angeles arrodillados, i gozosos sirven.

¶ Fuera desta causa general, la particular mia me á obligado a que como la aficion al servicio de V. S. nace en mi de lo mejor del coraçon, como natural ya, i vezino suyo (que tan singulares mercedes de su anparo è recebido, no por merecimientos mios, sino por la largueza de V.S.) en reconocimiento dellas (pues a mas no alcançan mis cortas fuerças) le ofrezca el Sermon, a quien tanto oplauso, i favor á hecho, para que con razon pueda dezirse, que por ser cosa de V.S. le merece; i por lo menos lleve salvoconduto, para q̃ sin enpacho passe, i parezca donde quiera. Guarde nuestro Señor, i en estado prospere a V.S. por no limitados siglos, como devemos dessearlo sus servidores: de mi estudio a diez de Iulio de 1615.

Don Manuel Sarmiento de Mendoça.

De

De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.
Matth. 15



OS GRANDES incōveniētes cō mano tocados, la experiēcia de los daños no peq̃ños, el alboroto, i turbacion del pueblo, an sido la causa de que con apretado, pero cuerdo mandato, ordenase quien puede a todos los Predicadores generalmēte no passen en sus Sermones la raya de la modestia, i conpostura Evangelica, que tan alto ministerio pide: para que los mas agudos, i rigurosos censores de nuestos hechos, i dichos, no hallē en ellos rastro đ enbidia, muestra de enojo, señal de vengança, satisfacion de palabras, respuestas azedas, a injurias manifiestas, o paliadas. Es argumēto de grā flaqueza de animo, i mucha pobreza de buenas razones, en defensa de la verdad desenvainar luego la espada de agravios, i reparar los golpes en escudo guarnecido de ofensas. Escaramuça indigna de Catolicos conbatientes, propria batalla para los q̃ sus disparates solamente puedē fundarlos en las afrentas que dizen. Sigamos el consejo de san Pablo, mal digo, que no es sino precepto a Timotcho, en la carta. 2. versic. 14. *Noli cōtēdere verbis, ad nihil enim utile est, nisi ad sub versionem audientium.* Por ningū caso tēgas jamas contienda de palabras, que encienden la colera, vierten ponçoña de injurias, ofenden los oyentes, escurecen la verdad, i como medios agenos de su firmeza obligan a no creerla, i a pensar es falta de seguros apoyos; *Vbi verba sunt plurima, ibi frequenter egestas,* dixo el Sabio Proverb. 14, cap. señal de grande hanbre, i carestia de suficiente probança esderramarse a palabras escusadas, i quien dellas se vale (dize san Augustin lib. 4. de Doctrina Christiana cap. 28. mas parece pretende la palma de hablador, que alcança

cançar vitoria de verdadero. *Verbis contendere, non eſt curare quomodo error vincatur, ſed quomodo tua dictio, dictioni præferatur alterius.* Parezcaſe no ſolo en las obras, devocion, i fieſtas, ſino tanbien en el eſtilo, tratamos de la cauſa de la Virgen puriſsima Reina de los Angeles, i no de nr̃os particulares intereſes, i autoridad propria; no ſe diga que como entre los Apoſtoles, al tienpo, i quando ſe tratava la venta, i entrega de Ieſu Chriſto nueſtro biẽ a ſus enemigos, ſe levantò porfiada contienda, en razon de quiẽ avia de preceder a todos. Lucæ, cap. 22. *Facta eſt contentio inter illos, quis eorum videretur eſſe maior.* Aſsi los predicadores quando mas viva anda la pretenſion de quitalle ſu linpia nobleza a la Virgen ſantiſsima, ſe divierten a puntos de propria eſtimacion. Si ai quiẽ venga a los ſermones a oir algo deſte genero, agravia al Evangelico miniſterio, i ofende mucho a la humildiſsima *MARIA*, que al titulo de Madre de Dios, con mil gracias, i prerrogativas de grandeza, no ſolo ſe moſtró modeſta, pero aun ſe confeſſò por eſclava de Dios, de quien lo fue ſienpre, ſin averlo ſido jamas del demonio. Seamoslo noſotros de tan gran Señora, i no de nueſtras paſsiones, i alcançarèmos por ſu interceſsion, la gracia, para dezir algo en onra ſuya, i provecho nueſtro, inportunemosla cõ la ſalutacion de la *Ave Maria.*





De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.

QVE de tienpo significò la Magestad de nuestro Dios, el grã desseo que tenia de abitar en el mundo, i edeficar en el una casa tã capaz, suntuosa, i rica de bienes, i adornos soberanos, qual para la real persona del Verbo Divino cõvenia. Para su edificio descubrio las mejores canteras de la tierra, que son las tres catorzenas referidas en el santo Evangelio, de donde sacò piedras de diferentes calidades. Vn Abrahan fidelissimo, un Isaac obediente sobre manera, un Iacob grandemente sufrido, un David capitan esforçado, valeroso Rey, un Salomon sapientissimo, un Asa zeloso, un Ezechias grande imitador de David, un Iosias religioso, de notable rectidud, i otros de menos, i mas quilates, pero en fin todos piedras grosseras, i toscas, en quien tuvo bien q̃ desbastar, el pico, i escoda de la divina justicia, i misericordia, para quitar las demasias de la culpa; i assi esta larga genealogia no parece fue otra cosa que ir echando a una parte piedras inutiles, hasta llegar a la purissima M A R I A, piedra preciosa, que desde la cantera, desde el primero instante de su Concepcion salio tan quadrada al modelo del supremo Maestro de obras, tan ajustada a su intẽto, que no vuo un si es, no es de culpa q̃ quitarle, piedra tan grande en perfecion, tan rica en valor, que ella sola bastò para suntuoso palacio, donde se aposentasse la inmensidad de nuestro Dios: *De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.* Y esta es en suma la letra del santo Evangelio.

¶ Cuã jũta ande la persona de la Virgẽ Maria cõ la de Christo nuestro biẽ, su Hijo, no solo por la union natural q̃ cõ su Hijo la Madre tiene, por averle dado el ser de su mesma carne, i sangre sustendandole meses en sus entrañas, i años en sus pechos, sino tãbiẽ, i mas principalmẽte por la uniõ de semejãça en calidades, imitaciõ de virtudes, i participaciõ de perfeciones, echaràlo de ver quiẽ cõ buen afecto a la Madre, i al Hijo considerare las pa

 labras

labras propueſtas; *De qua natus eſt Ieſus, qui vocatur Chriſtus*: pues para darnos a conocer quiẽ avia de ſer Chriſto, uvo de hazer memoria de la Madre, para que de la grandeza del Hijo ſe conocieſſe la alteza de la Madre, i de la excelẽcia de la Madre, ſe juzgaſſe no pudo ſerlo de menos excelente Hijo. De donde nace, q̃ nueſtra madre la Igleſia con direccion del Eſpiritu Santo, muchas vezes las palabras de la divina Eſcritura q̃ de primero intento de Ieſu Chriſto las entiẽde, las declara de la Virgẽ Sãtiſsima en ſegundo ſentido, pero literal, i pretẽdido del Eſpiritu Sãto; enſeñãdonos, que por la eſtrecha union, i ſemejança no ai coſa partida entre los dos, i q̃ dõde quiera q̃ de Chriſto ſe habla, va enbevido el tratarſe de ſu bendita Madre, que es de grande onra para Chriſto, de ſuma gloria para la Virgen, i notable conſuelo para ſus devotos. Sentimiento es eſte de los Santos interpretes de las letras ſagradas, recibido generalmente de la Igleſia ſanta. Porque, q̃ otra coſa es aplicarle en ſus oficios, i rezado, Capitulos enteros de los Proverbios del Ecleſiaſtico, dõde ſe habla de la ſabiduria divina; de los Cantares, dõde ſe trata del celeſtial Eſpoſo, ſino darnos a entender lo uno, la fecundidad de ſanta Eſcritura, q̃ cõ unas meſmas palabras produzen diferentes ſentidos literales; i lo otro, la apretada union entre Chriſto, i ſu Madre, excelencia ſolamente ſuya, i mayor q̃ ſi altiſsimamente, i aparte hablara della. Lo meſmo avemos de entender cuando en los Cãtares, i en otras partes de la ſanta Eſcritura habla de la Igleſia en primer ſentido, que en el ſegundo (pero literal, i dependiẽte del primero) ſe habla de la Virgen ſin manzilla, por ſer la parte mas principal della, deſpues de ſu cabeça Chriſto.

¶ Eſto ſupueſto, las palabras de San Mateo eſtan conbidãdo a que conſideremos, q̃ como eſte viſible, i material Sol nace de la Aurora, como de madre (q̃ fingiã ſerlo ſuya los Poetas, no ſin ocaſion) aſsi Chriſto Divino Sol de Iuſticia, de la celeſtial Aurora nace; i eſſo meſmo obliga a q̃ cuanto de la perfeciõ de la Aurora dixeremos, i pẽſaremos cõ vẽtajas conocidas, entẽdamos hallarſe en la Virgẽ Maria, fũdado en las palabras del c. 6. d̃ los Cãtares;

Quæ

Quæ est ista, quæ progreditur quasi Aurora cõsurgẽs, pulchra ut Luna, electa ut Sol, terribilis ut castrorum acies ordinata. En el sentido literal primario (conforme a la doctrina de arriba) de la Esposa, q̃ es la santa Iglesia, se deven entender. Pero en el segundario, de la divina Maria muestra la mesma Iglesia, an de declararse cãtandolas en sus fiestas. No puede negarse que para notar la excelẽte perfeciõ de la Iglesia, i lo que en ella auia de acrecẽtarse, fue admirable la conparacion, començando de cosa mui perfeta, i ermosa para subir a mas excelencia: que aunque la Aurora tiene en si tã grande belleza, resplandece mas en la Luna, i a entranbas excede el Sol. I luego para mostrar q̃ luz, i ermosura apazible, i agradable a la vista de sus amigos, los que son de su vãdo, es para los enemigos, formidable, i pesada, no pudo dezirlo con mas primor, que por la metafora de un luzido exercito, ordenados sus vistosos escuadrones, a punto de dar la batalla. Las tres primeras metaforas son de claridad, vestiduras que le puso Dios para alũbrar el mundo, i encenderlo en su amor, i la quarta es de fortaleza para ponerlo en execucion, sin que pudiessen openersele, i resistirla. Esta es la ermosura que avemos de cõsiderar en nuestra Reina, i Señora *Maria* que teniendo principio en bellissima luz de Aurora, avia de mejorarse, i llegar a tanta, que la mesma ermosura, i resplandor que para sus devotos es apazible, i favorable, es a sus enemigos, espantosa, i terrible, i a quiẽ no pueden resistir, que por esso se le canta. *Tu sola universas hæreses interemisti*; que sus divinos resplãdores tienen bastante fortaleza para deslumbrar, desvanecer, i arruinar las varias opiniones, que contra su pureza, i total linpieza se levantaren. De la Aurora solamente avemos de hablar, dexando para otra ocasion el crecer, i menguar de la Luna, q̃ tiene admirables consideraciones. A la Aurora pues la conpara, a qual por la union inseparable al Sol jamas se vio, ni verà sin la claridad q̃ del recibe, assi la Virgen pura, por la union al Sol jamas le faltó la luz que del le viene.

Para entender mejor aquesto se á de advertir, que de quatro suertes puede tener la luz algun sujeto. La primera es natural, i

essencialmente, sin dependencia de nadie, como principio universal, i fuente peremne de toda luz, solo Dios la tiene desta manera, como manantial eterno, de quien todas las criaturas la reciben. La segunda suerte de tener luz, es, con dependencia del supremo Hazedor, pero de tal condicion, que sea proprio a la naturaleza del sujeto tenerla en si, como primer repartimiẽto, i arca de la luz, i ser el instrumẽto, mediante quiẽ la luz se comunica a quantos pueden participarla, como el inmediatamente de Dios. Assi se halla la luz en essa ermosissima lunbrera de los Cielos el Sol, q̃ a solo el Criador reconoce por autor de su caridad, la q̃ ni puede faltalle, ni hallarse en otro sujeto, si el no se la comunica. Por ser lũbretã perfeta el Sol sirve de sinbolo para Christo, Sol divino, que recibe, no como criatura, sino como hijo natural de Dios, del Padre eterno, su principio sin principio, la inmensidad de luz, de cuya plenitud se comunica a toda criatura espiritual, a la Iglesia militante, a quien con ropa de Sol la pinta san Iuan, Apocalip. 12. *Mulier amicta Sole*: i a la triunfante, que no mẽdiga la luz del Sol material, porque sienpre es de dia, con la del Sol divino, Apocalip. 22. *Civitas non eget Sole*. La tercera suerte de tener luz, es de sujeto capaz de recibirla, como quien de su naturaleza no la tiene, pero de tal manera, que por algun accidente puede faltarle, tal es la Luna, de su natural capaz de la luz que tiene, i recibe del Sol, pero sujeta a faltarle, como lo vemos en los eclipses de interposicion de la tierra, entre la Luna, i el Sol, por las sonbras que alcançan al cuerpo de la Luna, a esta traça reciben del verdadero Sol de justicia, la luz sobrenatural los Sãtos, sujetos capazes de celestial resplandor, pero a quiẽ les falta, todas las vezes que se interpone el Pecado Original, o cõ sus sonbras les alcança el actual, i del eclipse original ningũ decẽdiente de Adan se escapa, sino es quien veremos luego, como sea pura criatura. La quarta suerte de tener luz, es, recibiẽdola de otro, pero sin q̃ un punto le pueda faltar a quien la recibe, o por la perpetua union con la fuente de la luz, o por la grãdeza del cuerpo, que nada puede inpedirle el participarla. Desta manera comuni-

ca su luz el Sol a la Aurora,i a las Estrellas,sin que les aya faltado desde el punto de su creacion. A las Estrellas,por la grandeza de sus cuerpos, no puede la tierra cubirles el Sol, ni alcançarlas con sus sonbras, a la Aurora, porque anda tan junta con el, que inseparablemente recibe la claridad, sin que por un instante de tienpo le falte. Siempre está clara, luzida, linpia, i pura, aunque a nuestra corta vista los nublados, inpidan muchas vezes ver, i gozar su ermosura, como tanbien nos estorva la de el Sol. Por esta grande union del Sol, i Aurora, David Psalmo.73. 16. la fabrica del Sol, la junta con la formacion de la Aurora, como la madre con el hijo. *Tuus est dies, tua est nox, tu fabricatus es Auroram, & Solem.* En las Estrellas se representan los santos Angeles, a quien por la grãdeza de su ser, criados en gracia, no alcançò la noche, i tinieblas del pecado, si bien es verdad uvo Angeles, q̃ para siẽpre la perdierõ por su culpa, como la luz en ellos era participada, el assegurarse, i perpetuarse pedia su libre cõsentimiento; i este no le dieron. En la Aurora, se nos representa la Iglesia santa, en quien por hallarse rodeada, i vestida del Sol, tan junta a sus divinos rayos no le faltò jamas, ni pudo carecer de su resplandor. I en el segundo lugar, pero con grã propriedad. Por la Aurora entẽdemos a la purissima Reina de los Angeles, i onbres, *Maria*, tan junta al Sol divino, que nace della; *De qua natùs est Iesus*: i recibe del inseparablemente la luz sobrenatural, sin que por un instante le ayan desanparado sus luzientes, i vivos resplandores, ni inpedidole su celestial influxo, interponiendose el Pecado Original, ni alcançandole las sonbras de culpa actual, aunque a nuestros ojos se esconda la agradable vista de su inmacula ermosura, i perpetua claridad, como tanbien inpiden la del Sol de justicia, que de su cosecha la tiene, las gruessas nubes de errores, i falsas doctrinas. I si advirtiessemos q̃ no ai perfeciõ en este mũdo material, q̃ no se halle en el mundo espiritual de la santa Iglesia, dõde vemos Cielos, Sol, Estrella, i Luna, es forçoso tãbiẽ aya a quiẽ cõ ventajas se aplique, la excelencia que de la Aurora avemos considerao. I como tiene Iob por maldiciõ

grande no reconocer el maravilloso levantarse, luziente, i ermosa la Aurora, pues entre las palabras cō q̄ maldize a la noche, i dia en q̄ con culpa fue concebida, dize estas; *expectet lucem, & non videat, nec cortum surgentis Auroræ.* A asi seria grande miseria no reconocer este levātarse de la Virgē tā luzida, q̄ nunca dexò de serlo. Iustamente pues nos podemos admirar, i preguntar, gozosos de su inconparable perfecion, i luz. *Quæ est ista, quæ progreditur quasi Aurora consurgens.* I dezir, està clara la respuesta, que no ai pura criatura a quien le convenga tan misterioso nōbre, sino es a la Virgen Maria.

Esta verdad conocida á sido desde el principio de la Iglesia, i conservandose, sin perder de su estimacion, antes à sido ganādo tierra (como dizen) en los coraçones humanos, hasta llegar al pūto que oi tiene, que a penas ai quien no lo sienta asi, aun de los que exteriormente muestran lo contrario, por particulares motivos, que mas parecen de razon de estado. No è de cansar a los oyētes, con largo examē, para las pruevas de la linpieza total de la Virgē, de testigos antiguos, i modernos, santos de todas edades, i tiēpos, q̄ esso piēso estarà andado ya en tātos sermones, como desta solenidad se an predicado. Solo querria (si acertasse) hazer evidencia, de q̄ en doctrina del Angelico Doctor santo Tomas no se puede negar la linpieza de la Virgen Maria en su Concepcion sin Pecado Original, sea el primer fundamento de la. 3. par. q. 27. ar. 4. donde asienta una proposicion, que necessariamēte avemos de admitirla todos; que la Virgen santissima no tuvo pecado actual, ni mortal, ni venial, de otra suerte no le vinieran bien las palabras de gran loa, del Esposo, en el cap. 4. de los Cantares, i que de nuestra Señora las entiende la Iglesia; *Tota pulchra es amica mea, & macula nō est in te.* Biē sabia el santo Doctor la fuerça, i rigor de aquellas palabras tan universales del real Profeta Divid, en el Psal. 13. dōde sin excetar a nadie, dize, q̄ no ai, ni aun uno, que obre bien. *Non est qui faciat bonum, non est usq; ad unum.* No se le avian olvidado las del Psal. 115. en que no essenta a nadie de a falta de mētiroso; *Omnis homo men dax.* Delāte de los ojos tenia

lo que

lo que en el.3.libro de los Reyes,cap 8 se dize, que no se hallará quien no cometa pecados, *Non est homo qui nõ peccet.* I que seria insolente sobervia, i falsedad inconportable presumir nadie de si tal rectitud,como nos enseña san Iuan en su.1.Canon.c.1. *Si dixerimus quoniam peccatum nõ habemus,ipse nos seducimus, & veritas in nobis non est.* Con todo esso el santissimo Doctor con la grãde agudeza de su ingenio penetró estas proposiciones universales de la sagrada Escritura (que hablan de los pecados actuales) i en el coraçon dellas hallò la salva, que se deve hazer al sumo poder de Dios, quien no se ligò a su generalidad, antes reservó para si el dispẽsar en los casos particulares,que bien le pareciesse, aunq̃ lo comũ,lo general sea,no escaparse onbre nacido de culpas actuales por nuestra miseria,i flaqueza de la naturaleza humana: i a entenderlo asi obligan otros lugares de las divinas letras, o el comũ sentimiẽto de la Iglesia,o la decẽcia de la persona privilegiada,i autoridad de su oficio,

Arrimando a esta sana, i cierta doctrina, dixo bien san Fulgẽcio,lib.de Incarnatione Iesu Christi,cap.31. que aunque muchas vezes se hable en la divina Escritura por este termino general, *Omnes*, todos, no es fuerça se conprehenda en ello todo el genero humano, sin quedar ninguno: i Photio, doctissimo, i antiguo Patriarcha Constantinopolitano,dixo,que aunque la figura en la Escritura santa sea universal, no siempre se à de juzgar universalmente. I sino fuera esto asi, que salida dieramos a la proposicion tan absoluta, i general del Euangelista San Iuan cap. 1? que a quantos nacen, i vienen a este mundo los alunbra Christo; *illuminat omnem hominem venientem in hunc mundum.* Aviendose quedado tantos en las palpables tinieblas de sus ignorancias, i errores, aunque no por falta de la luz,sino porque le ponen obstaculo, i cierran la puerta a sus divinos resplandores? como se le diera credito al testimonio de infalible verdad de san Pablo, 1. ad Corint. cap. 9. *Omnibus omnia factus sum.* Pues es cosa cierta, que a muchos no se acomodò, aunque quanto era de su parte, dispuesto estava a aprovechar a todos? I que fuerça tuviera la

profecia de Ioel, capitulo segundo. *Efundam de spiritu meo super omnem carnem;* Derramarè de mi espiritu sobre toda carne, sabiendose que en toda carne participò de su abundancia, bastante a espiritualizar los onbres de mil mundos que uviera. De suerte, que si al rigor de la letra nos atuviessemos, dariamos en mil inconvenientes, en que incurren los que rebientan de literales. Es necessario buscar el espiritu que vivifica, para no quedar amarrados a un banco duro del sonido de la letra, que matá.

Mui adentro nos ivamos metiendo, i engolfando, dexandonos a la orilla al Angelico Doctor, que la proposicion; no tuvo la Virgen Maria pecado actual, mortal, ni venial, la prueva con tres razones dignas de su alto discurrir. La primera, es, de parte de Dios, a quien su Magestad elige para algun oficio, le dispone de suerte, que sea instrumento a proposito para la execucion de su ministerio, asi dize santo Tomas, que por el mesmo caso que a los Apostoles nonbrò Christo para ministros del Evangelio, les dio toda la virtud, i eficacia, que para acometer tan inportante enpressa, i vencer las dificultades della, era menester, ad Corint. 2. epist. capitulo tercero. *Idoneos nos fecit ministros novi testamenti.* La eleccion fue de Dios, i por su cuenta corrio la suficiencia. Pues si Dios eligio a la Virgen para madre suya, pagandose della, como lo sinificó el Angel S. Grabriel; *Invenisti enim gratiam apud Deum.* Pena de hazer errada eleccion, necessariamẽte la dispuso, dandole, toda la perfeccion, que para tan alta dignidad se requeria; i esta disposicion dize santo Thomas, es, no aver jamas pecado mortal, ni venialmente. Que respuesta tiene este discurso? quien podrà replicarle a santo Tomas? que no quede convencido, i aun corrido de aver dudado del, por mas que esfuerce los testimonios referidos de la divina Escritura, i otros muchos que ai, en que generalmente se conprehenden todos, en la dura lei, de cometer pecados actuales. Aora pues entremos en cuenta, si segun el acertado parecer de santo Tomas, un pecado venial fuera bastante estorvo, que inpidiera elegir Dios

Dios la persona de Maria, Señora nuestra, para que della naciesse su unigenito hijo, como se conpadece aver tenido Pecado Original, que es mortal, i concebir, i parir a Dios.

Puede ser le parezca a alguno, que qualquier pecado actual, aunque sea ligero, por ser efeto de voluntad propia, tiene mas indecencia en el sujeto que para Madre de Dios avia de escogerse, i mas oposicion con la excelencia de tan persata dignidad, q̃ la Original culpa, q̃ con voluntad agena se introduze en el alma.

Pero quando en todas las demas cosas corrieran parejas el pecado venial, i el original, esta diferencia no podia, ni devia admitirse; porque suponiendo la resolucion verdadera de los Teologos, i los principios llanos de su doctrina, i en la del sagrado Concilio Tridentino; para que el Pecado Original sea verdaderamente culpa, i realmente le contrayan los decendientes de Adan, tiene de voluntario todo lo que à menester, i supuesto que lo formal de la malicia del pecado, no consiste en ser voluntario, aunque es fundamento necessario precissamente, sino en contrariedad a la razon, i lei, o en la privacion de rectitud, de gracia, o de justicia original (que no nos inporta aora saberlo, ni averiguarlo) esto digo supuesto la razon de santo Tomas, para confirmacion de su intento, que la Virgen Maria no tuvo pecado actual, no haze la fuerça en ser voluntario, sino en la fealdad de la culpa, en ser mãcha asquerosa el pecado actual, cõforme a esta doctrina tã llana en su escuela, nadie puede negar que el Pecado Original es mayor pecado, mas feo, i asqueroso que el pecado venial; i si este por lo que alcança de mancha (aunque ligera) no se admite en la suma limpieza de Maria; como sino es echãdo por el suelo la doctrina del Angelico Doctor (que de rodillas en el devemos venerar) se á de permitir la mancha de Pecado Original en la linpissima Madre de Dios, i quãto mas grave sea el Pecado Original q̃ el venial, quiẽ no lo reconociere, será porq̃ ignora q̃ la culpa original es el principio, i đ fuẽte quãtos vicios, i faltas ai en el onbre, el q̃ le priva de la justicia original, en que fuera criado, i de la gracia, ermosura, de la alma, i de la amistad de Dios,

quien

quiẽ le cõstituye en estado de hijo de ira, enemigo de Dios, siervo del pecado, esclavo del demonio; quiẽ le excluye de la gloria para siempre, i le obliga a pena eterna, sin dexar en el miserable onbre, rastro de cosa alguna, que pueda destruir el pecado original, para lo qual fue necessario se hiziesse Dios onbre. Efetos q̃ qualquiera dellos levanta los cabellos considerarle, i ninguno dellos puede nacer del pecado venial; que no es mas que un ligero descuido, que cabe en los amigos de Dios, sin privarles de su gracia, ni incurrir en pena eterna por el: i que si con el estado de justicia original se pudierã conpadecer veniales descuidos, no fuera necessario q̃ para destruirlos encarnara el Hijo de Dios: porque la divina gracia es principio, i causa suficiẽte para su destruiciõ, i merecer el perdõ dellos. Mirado pues el pecado Original por todas partes, hallarèmos es sin conparacion mas grave que el venial; i la razon del Angelico Doctor concluye, que por un pecado Venial fuera la Virgen MARIA sujeto indecẽte para ser Madre de Dios: quiẽ avrà pues tã terco, q̃ a vista de juezes desapassionados no se convẽça? no avia de eligir Dios para nacer de quiẽ en algũ instante uviera tenido culpa tã asquerosa, como la Original, i halladose en estado de tanta miseria, e indignacion de Dios.

I si ganoso de entretenerse en su porfia, con salida aparente, dixere alguno, que aũque es manifiestamẽte verdadero nuestro discurso, fue forçoso cõ todo esso que la Virgen santissima incurriesse, por brevissimo tiẽpo, en pecado Original, i que el demonio la tuviesse por cautiva, para q̃ fuesse Christo nuestro bien Redentor suyo: i assi aunq̃ repugna mas a la dignidad de Madre de Dios la gravissima culpa Original, viene mas a cuento con la de Redẽtor, i excluir de la general redencion a algun descẽdiẽte de Adan, en doctrina de Santo Tomàs (en quien nos fundamos) seria error. Digo que lo fuera, i gravissimo, si el prevenir Christo a su bendita Madre cõ la gracia, i merecerla no cayesse en la culpa de todos, no arguyera ser su Redẽtor mas excelẽtemẽte, q̃ de los demas hijos de Adan. Por esso el ilustrissimo Cardenal Caetano. 3. p. q. 27. ar. 2. aunque es de opiniõ tuvo pecado Original la

Virgen nuestra Señora, sienten por cosa llana fuera Christo con vētajas salvador suyo, sino uviera incurrido en el. *Si tenetur* (dize) *beatā Virginem non ex vi conceptionis, sed ex gratia singularissima in ipso instanti infusionis animæ præservatam ab Originali Peccato, quod tunc incurrisset, nisi illa gratia adfuisset nihil contra fidem tenetur, sed specialis modus redimendi, atq; salvandi á Peccato Originali Christi attribuitur.* Quien dixere que la bienaventurada Virgen, no por fuerça, i virtud de su Cōcepcion, sino por gracia particular en el mesmo instante de la infusion de la alma en el cuerpo, fue preservada de Original culpa, no siente contra la Fe, porque con esso cabe ser Iesu Christo Salvador de su Madre, i redemirla del Pecado Original.

La segunda razon que da santo Tomas para no admitir pecado venial en la Virgen Maria, es la particular afinidad con Christo, que della tomò la carne, porque como dize san Pablo. 2. ad Corint. 6. *Quæ conventio Christi ad Belial.* La tercera razon es, porq̃ avia de ser la Virgen Maria cō modo particular morada de Dios, no solo en el alma, sino tanbien en el cuerpo, i del cap. 1. de la Sabiduria sabemos, que. *In male volam animam non introivit sapientia, nec habitabit in corpore subdito peccatis.* Razones que cō mucha mas fuerça pruevan, no fuera justo que la Virgen incurriesse en macula Original, por la qual mas propriamente tiene la alma pacto, i aliança con el demonio, i Belial, pues excluye a Christo della, i el pecado venial no: i la haze mas indigna habitacion de la sabiduria infinita, i al cuerpo sin conparacion mas sujeto a pecados.

El segundo fundamēto desta verdad, en doctrina de santo Tomas, porque no salgamos della, le dan sus palabras in. 2. 2. q. 10. art. 12. dize assi: *Dicendum quod maximam habet auctoritatem Ecclesiæ consuetudo, quæ in omnibus emulanda, quia & ipsi doctrina Catholicorum doctorum, ab Ecclesia auctoritatem habet, unde magis est standum auctoritati Ecclesiæ quam Augustini, Hieronymi, vel cuiusq; doctoris.* Pregunta en aquel articulo el santissimo varō, si seria licito bautizar los hijos de los Iudios sin el beneplacito, i contra la voluntad de sus

padres.

padres: i responde que se à de guardar lo que acostunbra la Iglesia, cuyos usos tienen tanta fuerça, i autoridad, que en contraposicion de qualquiera opinion de santos Doctores, aunque sean tã calificados como san Agustin, i san Geronimo, deuemos atenernos a lo que la santa Iglesia tuuiere assentado por costunbre. No habla sãto Tomas de lo que por decretos suyos está difinido i declarado, que pocas gracias al Catolico Christiano que esso lo creyere, i guardare, pues quando perdido el respeto a Dios, cõtra viniere a ello, alomenos el temor del castigo le tẽdrâ a raya. Habla pues de las costunbres de la Iglesia, i si estas las estableciesse con mandato suyo, i alentasse a su guarda con premios, sacando de los estimables tesoros, ricas joyas para los obediẽtes, mas firmeza, i autoridad tẽdrian. Pues veamos aora, q̃ cosa ai mas assentada, q̃ celebrarse la purissima Concepcion de nr̃a Señora, sin macula de pecado Original? no solo por costũbre de la Iglesia, sino con mãdato espresso de la sede Apostolica nr̃a cabeça, universalmente recibido, i guardado en toda la Christiãdad. A buẽ seguro q̃ si el Angelico doctor, humildissimo, i sujetissimo hijo de la Iglesia, alcançara tal costunbre, i preceto, i viera las indulgencias cõcedidas a los q̃ a la celebraciõ desta fiesta assisten, fuera el primero q̃ depusiera su sentimiento, i opinion, i el q̃ aconsejara con su parecer, i enseñara con su exẽplo a rendirnos a la autoridad de la Iglesia Catolica, i sus costũbres, sin dexarnos llevar de la opinion de los mas graves doctores. I si S. Buenaventura, contener el parecer de Pecado Original en la Virgen, en tienpo q̃ no se celebrava con Apostolica autoridad su linpia Concepcion, hablò cõ tã notable modestia, q̃ dixo, 3. sent. dist. 3. q. 1. no se atrevia a reprehẽder absolutamente, a los q̃ por su devocion particular solẽnizan la Concepcion de nr̃a Señora, añadiendo; *Cum nullus possit Mariæ nimis esse devotus.* Siẽdo assi q̃ nadie puede ser demasiado devoto de Maria, por mucho q̃ la sirva, i festeje: que dixera el Santo, si alcançara lo que passa en este tiẽpo, i mui de atras, no por devociõ particular, sino por universal afecto de toda la Iglesia, i costũbre firme? persuadierase sin duda, a q̃ no tuvo Pecado Original la Vir

gen

gen. Pues no pudo errar la Iglesia santa en la instituciõ desta fiesta; como ni en la de ninguna otra; siẽdo cierto, que si fuera su sentimiẽto, que la Virgẽ tuvo Pecado Original, no avia de celebrar su Concepcion. Y aunq̃ no â determinado nuestra madre la Iglesia condecreto afirmativo, creamos carecio de culpa desde el primero instante de su Concepcion: con el hecho, con las obras, bastantemente se â declarado por la parte más piadosa.

I porque no se nos quede escrupulo, a quien no se dè satisfacion, veamos la que puede tener, dezir santo Tomas en aquella question, ar. 2. q̃ no por celebrarse la Concepciõ de nr̃a Señora, es visto hazerse fiesta a la preservacion de primero instãte, sino por no saberse en q̃ pũto fue santificada, se celebra, su santificacion.

Lo primero, reverenciado, como es justo, los pareceres de tan ilustre lunbrera de la Iglesia santa, con la licencia que nos dio de atenernos a la autoridad della, antes que a la de qualquier doctor gravissimo, digo que en su tienpo, que la Iglesia universal no hazia fiesta a la Concepcion, sino algunas particulares, pudo passar aq̃lla doctrina: pero oi ni se puede tener, ni el Angelico Doctor la defendiera, pues cõsta de la costũbre universal dela Iglesia.

Lo segũdo, por cierto tẽgo, q̃ santificaciõ de la Virgen Maria nũca la celebrò la Iglesia santa, señal q̃ jamas sintio q̃ por algun tiẽpo tuvo Pecado Original. Siẽpre tuvo un mesmo sentimiẽto, aunque no sienpre le expresasse, tanto, hasta q̃ de tienpos acà le á declarado con la instituciõ de la fiesta, a quiẽ dio titulo de Cõcepcion, no ignorando, q̃ es mui diferente cosa santificacion, despues de aver incurrido en Pecado Original. I q̃ la fiesta sea ala preservacion del, mediãte la gracia, q̃ previno ala culpa Original, parece evidẽte cosa; porque si es assi, que la sagrada Religiõ de santo Domingo, ilustrissima, i estimadissima por todo el mũdo, tiene privilegio para rezar, i hazer fiesta a la santificaciõ de nr̃a Señora, despues de incursa en el Pecado Original, los Iuristas darã licẽcia nos valgamos de un dicho suyo mui repetido, i verdadero, q̃ *exceptio firmat regulã in cõtrariũ*, q̃ por la excepciõ particular, en favor de la santa Religiõ Dominica, q̃da assentada, cõfessada,

illana

i llana la lei general de celebrar todos la Concepcion, en el sentido contrario a santificacion despues de culpa. Aunque no querria admitir essa contrariedad, entre santificacion, i preservacion de primero instante; porque el nonbre de santificacion es general, i conprehende la de primero instante, segundo, o tercero, o en qualquier tienpo, i asi la preservaciõ de culpa original en la Virgen purissima, fue por santificacion del Espiritu Sãto, que en el primero pũto, antes de llegar la culpa la hizo santa, asi veasse con cuidado el privilegio, que aunque la sede Apostolica le aya dado para celebrar fiesta a nuestra Señora, debaxo de nonbre de santificacion, diferenciandose en el, del titulo de Concepcion, que se le dá a la fiesta que la universal Iglesia solenniza, no será el privilegio para que festejen santificacion, espresando, es, la que tuvo despues de aver incurrido en el Pecado Original, ni parece possible hiziesse la santa Iglesia Romana gracia semejante, porq̃ fuera contradezirse en sus decretos, i ordenes mãdar por una parte hazer fiesta a la Cõcepcion de nuestra Señora, como preservada de culpa Original, segun avemos visto celebrarse en toda la Christiandad; i por otra dar privilegio se haga fiesta a santificacion despues de culpa, por lo qual tẽgo por llano que el privilegio no fue para mas de que con diferente nonbre se celebre fiesta a la Virgen Maria, i que la sustancia de la fiesta, i el intẽto es uno mesmo. Alomenos mientras no constare de la expression dicha, no nos corre obligacion de entenderla.

Bien deviera bastar lo dicho en confirmacion de la total pureza de la Virgen Maria, pero a mayor abundancia se considere la Extravagante de la santidad de Sixto IIII. que comieça; *Grave nimis:* que por no averla mirado con particularidad, ni põderado sus razones, juzgan mui por defuera, habla igualmẽte de las dos opiniones, no siendo asi. Fue el intento del santo Padre atajar las censuras demasiadamẽte rigurosas, que dava la una opinion de la otra, i ordenar como se devia hablar de entranbas; i en primer lugar descomulga ipso facto a los que presumidamente calificaren por heregia, la opinion que afirma, fue cõcebida sin Peca-

do

do Original la purissima Maria: i a quien dixere es pecado mortal celebrar esta fiesta, o que cometen algun genero de pecado los que oyen sermones en alabança deste misterio, como si fueran de opiniones falsas, erroneas, o agenas de verdad. Notese lo primero, que refiere debaxo de una mesma contextura, como una mesma cosa. El no aver tenido Pecado Original la Virgẽ Maria, i la Concepcion a quien haze fiesta la Iglesia universal, con autoridad Apostolica, i los sermones que se predican a esta solennidad, i esto está tan llano en la Extrauagante, que mi corto juyzio no alcança, como pueda dudar nadie de que la fiesta es a la Concepcion sin Pecado Original, hablando de sola esta opinion su Santidad, en esta primera parte de su proprio Motu. Lo segundo aduiertan los que sin aver visto la Extravagante, o que viendola no la consideran (de los seglares hablo, que *Mittunt falcem in Messem alienam*, tratan de cosas tan agenas a su profession) se arrojan a dezir, es Pecado mortal creer, i tener que nuestra Señora carecio de la Original macula, que es mucho atrevimiento, e incurren en la censura. Lo tercero se mire, que descomulga a quien dixere, es algun genero de pecado celebrar esta fiesta, i hallarse a sus sermones; i si como nos enseña Santo Tomas, (de cuya doctrina no querria salir en esto, como ni en otra cosa, donde no se atrauiesse autoridad de la santa Iglesia) ninguna obra del hombre, hecha con aduertencia del entendimiento, i razon, es indiferente, esto es, ni mala, ni buena, sino que forçosamente á de ser lo uno, o lo otro: i el Pontifice declara, que celebrar fiesta a la limpia Concepcion de Maria Virgen sin Pecado Original, no es pecado ninguno, necessariamente à de ser obra buena, i meritoria: esto digo, para que reparen el peligro manifiesto, de incurrir en las censuras de la Extravagante, los que sienten mal destas fiestas, porque no pueden juzgar mal dellas, sino las califican por pecado mortal, o venial, que qualquiera destos juyzios condena el Põtifice. Lo quarto considero, que descomulga a quien dixere, es pecado hallarse a los sermones en alabança desta fiesta de la Cõcepcion, como si fueran de opiniones falsas, erroneas, i agenas de

verdad,

verdad. El alma desto, i el fundamento es, porque virtualmentē se dize, erró la Iglesia, o se engañò en ordenar, i hazer fiesta a la Concepcion. Lo quinto considero, que si la celebracion de la fiesta de la Concepcion, fuera de la santificacion, despues del Pecado Original. El condenar a los que esta fiesta celebran, es error conocido, como lo avia de ser, dezir que la Virgen Maria no fue santificada antes que nacida.

Luego hablando de la otra opinion, que afirma uvo Pecado Original en nuestra Señora, dize su Santidad, que descomulga a quien la tuviere por heregia, o pecado mortal, sin hazerle mas favores a esta opinion; en que se verâ lo uno, que no hablò igualmente, de las opiniones encontradas, como de lo dicho, i mas que no dexamos consta, que contra la primera, i piadosa, ni de palabra, ni por escrito, quiere el Pontifice se diga nada de lo que veda, i contra la segunda, no estorva el predicar, ni el escrivir. Lo otro, que exceptas las dos maneras de censurar esta segunda opinion, de heregia, o pecado mortal, todas las demas se le pueden dar sin ir en nada contra la Extravagāte, que no solo no està derogada, pero admitida, i renovada en el motuproprio del santo Pōtifice Pio Quinto, de felice memoria.

Supuesto lo que se â ponderado en la Extravagante, de la fuerça, i claridad della. Veamos en amistad, como hermanos en Christo (que necessariamente avemos de serlo, pena de viuir en mal estado, agravada la conciencia, con odio indigno de gente cuerda) en dezir que la Madre de Christo Señora nuestra tuvo Pecado Original, a quien servimos? a Dios? no por cierto, pues quando no dudemos de su poder infinito, pondriamos a riesgo su inmensa bondad, que el bien que pudo hazer a su Madre, sin agravio de la lei general a su arbitrio sujeta, se le enbidiò, si asi se puede hablar. Haràsele servicio a la Iglesia? tanpoco, antes notable ofensa; pues como avemos visto, celebra la Inmaculada Concepcion sin Pecado Original, i no admitir, o no seguir lo que con mandato expresso usa, no puede ser sin ofensa suya. Por ventura serviremos, i veneraremos la sagrada Escritura, atenidos

nidos al rigor de sus palabras; *Omnes in Adam peccaverunt.* I a otras semejantes? No, porque como salva su autoridad, se declaran proposiciones suyas universales, de suerte, que no se conprehenda en ellas la Santissima Virgen, quando se habla de pecados actuales, quales son las que de passo arriba tocamos, i otras muchas que pudieramos amontonar: assi tanbien salva su infalible verdad, se declaran las generales proposiciones, en que del Pecado Original se trata, por no conprehender a la purissima Virgen *Maria*, i justamente salvarla de tan asquerosa mancha. Que lei mas infalible, mas general, que aver de hazer el Sol su curso, sin detenerse jamas un punto? mas no por esso se obligò el sumo poder de Dios, a que quando fue servido, no le mandasse bolver diez lineas, i detenerse. Lei general es, que conprehende a todas las mugeres decrepitas, i naturalmente esteriles, que no conciban, ni paran: pero reservò Dios para si privilegiar a Sarra, i a la madre del gran Bautista. Que de maravillosas gracias le hizo Dios a la suya, que notables privilegios le dio, fuera del orden comun, sobre toda naturaleza, concebir sin obra de varon, parir sin dolores, i salva su integridad, sin conparacion es mas aquesto, i para Dios tan facil criarla sin Pecado Original: pues que porfiamos? que temas tenemos? Hazesele servicio a la Virgen, o honra alguna en pensar tuvo Pecado Original, como todos? ni por pensamiẽto. Como no es honra suya llamarla inmũda pecadora, enemiga de Dios, esclava del demonio, todos titulos afrentosos; porque la mayor deshonra, la afrenta que absolutamente merece esse nombre, es el pecado, i tanto mas crece la ignominia, quanto es mas crecida la culpa. Sirvese a la republica? no, antes la escandalizariamos, por estar en ella tan assentada la devocion, a la fiesta de Concepcion sin culpa. Aprovecharemos a los hereges? antes tomaràn mas alas, i atrevimiento, para hablar afrentosamente de la Virgen inculpable. Edificarianse buenas costumbres? no sin duda, antes se daria licencia a las malas, i a que cada uno en disculpa de sus demasias alegasse,

sela

si la Virgen, i Madre de Dios tuvo culpas; que mucho que pequemos? Pues si a nadie servimos, i a todos ofendemos, poniendo Pecado Original en la Virgen. Honremosla con tan alto privilegio, digno de la grandeza de su persona, i dignidad del oficio para que Dios la eligio, i de nuestra cortesia, devida, a quien tantos favores nos haze, i a las mercedes que de sus liberales manos esperamos; haziendolo asi, conseguiremos la mayor de todas, que la divina sabiduria hablando el Ecclesiastico cap. 24. en su persona, i en la de la inpecable por gracia, Virgen *Maria*, nos promete; *Qui elucidant me, vitam aeternam habebunt.* Quien en mis alabanças se exercitare, quien me engrandeciere, esclareciere, i honrare como deve, tenga por cierta la vida eterna. El honrarla, el ser muy apasionados suyos, es gloria de la Virgen *Maria*, Grandeza de su Hijo Iesu Christo, grangeria nuestra, que tendremos propicios a entrambos, a Christo, para que nos favorezca, a su Madre bendita, para que con su intercession nos alcance la gracia, prenda cierta de la gloria, &c.

LAVS DEO.

